

REGLAMENTO PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS

Versión: 1

Aprobado: 28/08/2020

Página 1 de 4

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de Comfenalco Antioquia - **FECOM**, acatando la decisión de la Asamblea General, reglamenta los procedimientos, requisitos, criterios generales y sanciones para la elección de delegados a la Asamblea General Ordinaria No Presencial de Delegados.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en las normas legales y en el Artículo 58 del Estatuto vigente, le compete a la Junta Directiva del Fondo de Empleados de Comfenalco Antioquia - **FECOM**, reglamentar el procedimiento para la elección de los delegados a la Asamblea General Ordinaria No Presencial de Delegados.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. REGLAMENTO: Teniendo en cuenta la disposición estatutaria, corresponde a la Junta Directiva reglamentar la elección de delegados que participarán en la Asamblea General Ordinaria No Presencial de Delegados.

ARTÍCULO 2. DELEGADOS: El número de delegados a la Asamblea General Ordinaria No Presencial de Delegados se determina de acuerdo al Artículo 58 del Estatuto vigente del Fondo de Empleados de Comfenalco Antioquia **FECOM**, el cual indica: "En todo caso el número de delegados no podrá ser menor de veinte (20) asociados y su período será de tres (3) años."

Por acuerdo se determina que para el período 2020-2023, el número de delegados será de treinta y cinco (35), distribuidos de manera general en todo el país.

Parágrafo: En caso de que el delegado elegido no pueda asistir a la Asamblea General Ordinaria No Presencial de Delegados, por razones de fuerza mayor, podrá ser reemplazado por el siguiente postulado con mayor votación.

Los delegados que por cualquier motivo se desvinculen de las Empresas Patrocinadoras que generan el vínculo de asociación pierden la calidad de delegados y serán reemplazados por el siguiente postulado con mayor votación.

ARTÍCULO 3. REQUISITOS PARA SER DELEGADOS: Teniendo en cuenta la disposición estatutaria los aspirantes a delegados deben ser asociados hábiles y que a la fecha de la presente convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y deberes con **FECOM**.

ARTÍCULO 4. INSCRIPCIÓN DE DELEGADOS: Se fija el siguiente procedimiento para la inscripción de delegados:

REGLAMENTO PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS

Versión: 1

Aprobado: 28/08/2020

Página 2 de 4

a. Quienes deseen postularse para delegados a la Asamblea General Ordinaria No Presencial de Asociados, deberán ingresar al link que será informado, mediante comunicado emitido por el Fondo a través del correo electrónico o en la página web de **FECOM** www.fecom.com.co, da clic en el mensaje de Postulación de Delegados y diligencia los campos solicitados:

- Conoce y acepta el Reglamento para elección de delegados
- Nombre Completo
- Cédula de Ciudadanía
- Empresa
- Área o Dependencia
- Número de Celular

Para completar la inscripción el asociado deberá enviar una foto tamaño documento con nombre completo y cédula, a través del correo electrónico fecom@comfenalcoantioquia.com o al whatsapp: 3128882975.

- b. La fecha para realizar la inscripción será desde las 8:00 a.m. del martes 01 de septiembre, hasta las 4:00 p.m. del día jueves 03 de septiembre de 2020, momento en que se cerrarán las inscripciones. No se aceptarán inscripciones de datos o fotos que lleguen fuera de las fechas y horarios establecidos.
- c. El jueves 03 de septiembre después de las 4:00 p.m, el responsable asignado por **FECOM** deberá descargar el informe de los asociados inscritos en presencia de un delegado del Comité de Control Social, y procederán a verificar la calidad del asociado y el cumplimiento de los requisitos establecidos en este Reglamento, para aceptarlo como aspirante a delegado.

En caso de encontrar asociados inscritos que no cumplen con los requisitos se procederá con la notificación.

Este proceso deberá quedar en acta, indicando la cantidad de postulantes hábiles y e inhábiles.

- d. Una vez validada la información se procede a publicar el listado con los aspirantes a delegados, mediante comunicado emitido por el Fondo a través del correo electrónico o en la página web de **FECOM** www.fecom.com.co

ARTÍCULO 5. PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS: El siguiente es el procedimiento que se llevará a cabo para la elección de delegados.

- a. La votación para la elección de los delegados se llevará a cabo a partir del viernes 04 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m. hasta el lunes 07 de septiembre de 2020 a las 5:30 p.m.

- b. Las votaciones se realizarán en forma virtual a través del link emitido por el Fondo a través del correo electrónico o en la página web de **FECOM** www.fecom.com.co, da clic en el mensaje de Votación de Delegados.
- c. El sistema adoptado para la elección de delegados será uninominal, donde el asociado puede escoger mediante voto un solo candidato.
- d. En las votaciones solo podrán participar los asociados hábiles que figuren en el respectivo listado.
- e. Se adoptará como sistema de elección de delegados a la Asamblea, los de mayor votación. En caso de empate se elegirá en orden alfabético del primer apellido, en caso de continuar empate, se hará por orden alfabético del segundo apellido, si continua el empate se realizará por sorteo, el cual deberá dejarse registrado en la respectiva acta de escrutinio.
- f. El voto deberá ser secreto y libre de toda clase de presiones.

ARTÍCULO 6. INTEGRACIÓN COMITÉ DE ESCRUTINIO: La Comisión de Escrutinio tendrá como función verificar la validez de las votaciones y elaborar el acta de elección de delegados y estará integrada de la siguiente manera:

- a. Gerente de **FECOM** o quién este delegue.
- b. Revisor Fiscal.
- c. Miembro del Comité de Control Social.

ARTÍCULO 7. ESCRUTINIO: Finalizada la votación, la Comisión de Escrutinio realizará el conteo el día martes 08 de septiembre de 2020 antes de las 2:00 p.m, de forma virtual y seguirá los siguientes pasos:

- a. Contar el número de asociados que votaron de acuerdo con el listado de postulados.
- b. Contar el número de votos contenidos en el archivo.
- c. Con fundamento en los resultados del escrutinio, se procederá a relacionar en el acta, el número de votantes, el total de votos y los votos emitidos para cada uno de los candidatos inscritos como delegados.
- d. Se relacionarán los nombres de los delegados elegidos.

ARTÍCULO 8. NULIDAD DE LOS VOTOS: Habrá motivo de nulidad de votos cuando durante el escrutinio, éstos presenten las siguientes características:

- a. Voto por más de un candidato por parte de un mismo votante.
- b. Votaciones en una hora diferente a la indicada.
- c. Por reporte de fraudes o incumplimientos al Estatuto o al presente Reglamento.

Cualquier otra situación no considerada en este Reglamento o la declaratoria de nulidad total o parcial de las elecciones corresponderán determinarlas al Comité de Escrutinio.

REGLAMENTO PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS

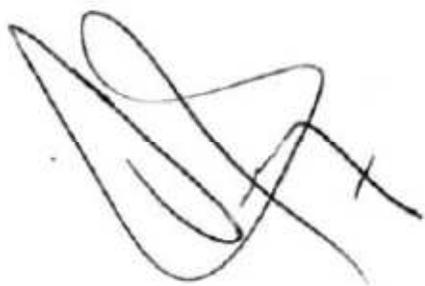
Versión: 1

Aprobado: 28/08/2020

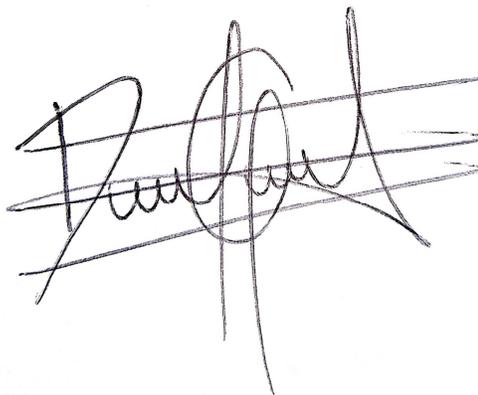
Página 4 de 4

ARTÍCULO 9. DIVULGACIÓN: Una vez agotado el procedimiento anterior, la Comisión de Escrutinio, dará a conocer ampliamente a todos los asociados lo relacionado con la realización de las elecciones, e informará los nombres de los asociados electos como delegados a la Asamblea General Ordinaria No Presencial de Delegados y les notificará a éstos mediante comunicado oficial. El martes 08 de septiembre se realizará la publicación de los delegados elegidos.

ARTÍCULO 10. APROBACIÓN: Este Reglamento fue aprobado por la Junta Directiva, el día 28 de agosto de 2020, según Acta número 471.



Carlos Alberto Vanegas Morales
Presidente



Deisy Johanna González Arango
Secretaria